

F-341-01-X01-E-ES-Coordinacion de actividades empresariales

<b>Centros de trabajo</b>	
<b>Empresa titular</b>	
<b>Empresa Contratada/ Subcontratada:</b>	
<b>Trabajos a ejecutar</b>	

En cumplimiento del *Real Decreto 171/2004*, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, y con el fin de asegurar el establecimiento de las disposiciones mínimas, para prevenir los riesgos laborales derivados de la concurrencia de trabajadores en un mismo centro de trabajo, como empresa titular del centro de trabajo hacemos entrega a la empresa contratada/subcontratada de la siguiente documentación relativa a los centros de trabajo arriba mencionados, informándola sobre:

- Riesgos existentes en el centro de trabajo.
- Medidas de prevención y protección aplicables a los riesgos indicados anteriormente.
- Medidas en caso de emergencia (primeros auxilios, lucha contra incendios y de evacuación de los trabajadores): Plan de emergencia y evacuación aplicable en el centro de trabajo.
- Política de Seguridad y Salud de RWE
- Principios de We Care de RWE

La empresa contratada certifica que el personal que incluye en el listado anexo serán las personas autorizadas por su empresa a realizar trabajos mencionados en estas instalaciones, y que facilitarán un listado actualizado cuando varíe este personal.

**La cumplimentación del formulario supone la garantía de los siguientes puntos:**

1. La **empresa** contratada aplica en todas las fases de su actividad, con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, lo siguiente:
  - La regularización tanto de la empresa como de todos los trabajadores de acuerdo a la legislación laboral vigente.
  - La realización de una evaluación de riesgos y haber planificado su actividad preventiva para la eliminación o control de los mismos en los términos que reglamentariamente se establezcan, para las obras y servicios contratados.
  - La empresa dispone de una Organización Preventiva con recursos humanos en número suficiente (propios y /o ajenos), para la gestión y puesta en práctica de la prevención de acuerdo a la actividad desarrollada y la legislación vigente.
2. Los **trabajadores** que van a ejecutar los trabajos son únicamente aquellos introducidos en el formulario y son aptos para su trabajo habitual, es decir que:
  - Tienen la competencia necesaria, por formación y/ o experiencia, para desarrollar las funciones de su puesto de trabajo.
  - Han recibido la información y formación, suficiente y adecuada, en materia de prevención de riesgos laborales para dicho trabajo, que incluye:
    - Los riesgos para su seguridad y salud generados tanto por su actividad como por el propio entorno de trabajo y la concurrencia con el resto de empresarios si los hubiera.
    - Las medidas y actividades de prevención aplicables a los riesgos.

- Las medidas adoptadas para casos de emergencia.
  - Son sometidos a una vigilancia y control de su salud en función de los riesgos laborales a los que puede estar expuesto de acuerdo a la legislación vigente.
  - Disponen de los equipos de protección individual necesarios para su trabajo, y han sido informado y, en caso necesario, formado y adiestrados sobre su correcta utilización y conservación.
3. Aquellos **trabajadores** que para el desarrollo de las actividades contratadas han de realizar **trabajos que impliquen un riesgo especial** han recibido información y formación específica, teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia de prevención de riesgos laborales para dichos trabajos, formación que debe quedar reflejada en el formulario correspondiente.

A continuación, se listan aquellas actividades más comunes en las que se considera la existencia de un riesgo especial, y la formación requerida que se está garantizando:

- **trabajos en altura** (turbinas, torres meteorológicas, torres de alta tensión...): formación e información específica, acerca de los riesgos existentes en trabajos en altura y las medidas y actividades de prevención aplicables, así como formación práctica en **evacuación y rescate**, preferiblemente en aerogeneradores.
  - **trabajos con riesgo eléctrico**: formación e información específica acerca de los riesgos existentes en trabajos con presencia de riesgo eléctrico y las medidas y actividades de prevención aplicables.
  - **trabajos en espacios confinados**: formación e información específica acerca de los riesgos existentes en trabajos en espacios confinados y las medidas y actividades de prevención aplicables.
4. Los **trabajadores** incluidos en el formulario "F-341-01-X02-E-ES-Documento de acreditación de trabajadores" quedarán facultados únicamente para el trabajo para el cual han sido acreditados. Si cambiasen de actividad o hubiese modificaciones en los riesgos a los que estuviesen expuestos, tendrían que volverse a acreditar.
5. De entre las personas incluidas en el formulario "F-341-01-X02-E-ES-Documento de acreditación de trabajadores", las consideradas como **Supervisores (Task manager)** han recibido la formación requerida por la legislación vigente para cubrir dicha responsabilidad
6. Para cada trabajo, cada contrata deberá marcar como **Task manager** al menos un trabajador.
7. Los **equipos de trabajo** que van a ser utilizados disponen todos ellos de:
- Manual de instrucciones
  - Marcado CE y declaración de conformidad u homologación equivalente
  - Seguro de Responsabilidad Civil en aquellos equipos que proceda.
  - Justificante de mantener al corriente las revisiones de mantenimiento y las inspecciones oficiales en aquellos equipos con reglamentación propia: grúas autopropulsadas, compresores, equipos de elevación,....
  - Y, además, no se ha modificado la estructura y/o composición del mismo, se encuentran en buen estado y los operarios han sido formados y autorizados para su manejo.
8. Se deberán indicar, al menos todos los equipos que se encuentren en la siguiente clasificación:
- Vehículos ligeros y pesados
  - Maquinas de elevación
  - Equipos de elevación de personas: aerial lift, plataformas elevadoras, andamios colgantes
  - Máquinas que trabajen a presión: compresores, hytorc, hidrolimpiadoras

- Grupos electrógenos
  - Maquinas que generen radiaciones
9. Los **Riesgos específicos en concurrencia** indicados, es decir, aquellos riesgos que por las actividades desarrolladas aporten al centro de trabajo o se agraven por la concurrencia de empresas en que las actividades se van a desarrollar, son los inicialmente previstos y que no se considera que se de origen a mayor número de ellos.

**La cumplimentación será realizada y firmada por una persona perteneciente a la empresa contratada con capacidad legal para representarla y que se responsabilice de la veracidad de los datos consignados en el formulario de acuerdo a lo indicado anteriormente.**

**Una vez cumplimentado el original en papel deberá ser remitido firmado y sellado al departamento contratante o bien a la persona gestora de dicha documentación que previamente se habrá indicado.**

**En el caso de que la empresa contratada subcontrate los trabajos a otras, estas deberán cumplimentar una nueva ficha con los datos y personal de dicha empresa subcontratada.**

Con motivo de documentar lo indicado anteriormente, **se solicita que previo al inicio de los trabajos se adjunte la siguiente documentación:**

- Indicar los datos del interlocutor para temas relacionados con la prevención de riesgos laborales (debe ser alguien de la empresa que conozca cómo se lleva a cabo la gestión preventiva en la empresa).
- Copia del boletín de cotización a la Seguridad Social.
- Copia de la póliza de responsabilidad civil.
- Adjuntar los riesgos específicos de las actividades que se desarrolla, las medidas de prevención y protección aplicables y las instrucciones de actuación en caso de emergencia que tengan previstas ustedes para el personal que opera en nuestras instalaciones.
- Se indicará la modalidad de Organización preventiva que se está llevando a cabo en la empresa.
- Certificado de Inscripción en el REA, (registro de empresas acreditadas), si aplica (empresa que opera en el sector de la construcción).
- Incluir en el archivo "F-341-01-X02-E-ES-Documento de acreditación de trabajadores" la relación de personas autorizadas por su empresa a realizar trabajos. Este documento deberá ser enviado en formato excel con antelación suficiente a la realización de los trabajos.
- Registros de formación e información de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo. (incluido el manejo de las instalaciones, máquinas y equipos que van a utilizar).
- Certificados de aptitud física del personal que trabaja en el centro de trabajo.
- Documentación, por escrito por la que se acredite la entrega de Equipos de Protección individual mencionados en la evaluación de riesgos, respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo.
- Relación de equipos de trabajo que van a ser utilizados, según se indica en el apartado 6, si aplica.

<b>Centros de trabajo</b>	
<b>Empresa titular</b>	
<b>Empresa Contratada/ Subcontratada:</b>	
<b>Trabajos a ejecutar</b>	

La empresa contratada entrega, en el marco del contrato de prestación de servicios, y de conformidad con la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa titular toda la documentación legalmente prevista para la realización de las actividades de coordinación según lo estipulado en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La empresa contratada declara, bajo su responsabilidad y a todos los efectos, que los documentos entregados forman parte de un tratamiento que se ajusta a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento (en adelante, RGPD) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; y que ha informado del mismo a las personas afectadas, de conformidad con lo estipulado en los artículos 13 y 14 del RGPD.

La empresa contratada se compromete, en el plazo más breve posible, a informar a las personas afectadas de la entrega a la empresa titular de la documentación antes descrita; facilitándoles, por cuenta de la empresa titular, toda la información requerida en el artículo 14 del RGPD a fin de que las personas afectadas puedan ejercer, si así lo desean, cuantos derechos les asisten en materia de protección de sus datos personales.

**En el caso de que la empresa contratada subcontrate los trabajos a otras, estas deberán proceder a la firma de este documento.**

La empresa contratada es responsable de notificar al contratante todos los cambios que se produzcan, actualizando la información tantas veces como sea necesario, como consecuencia, al menos, de alguno de los motivos siguientes:

- Bajas o nuevas incorporaciones en el personal y/o equipo propio de la empresa a contratar o en el de sus subcontratas.
- Por la pérdida de vigencia de alguno de los certificados o documentos necesarios para acreditar la aptitud de los trabajadores (por ejemplo, la aptitud desde el punto de vista médico).
- Sanciones a trabajadores incluidos en el formulario, como consecuencia de la denuncia por cualquiera de las partes de incumplimientos de dichos trabajadores en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Inclusión de un determinado riesgo en concurrencia no previsto inicialmente.

El titular de la instalación se reserva el derecho de paralizar o suspender el trabajo en caso de incumplimiento de lo establecido en este documento, pudiendo vetar la entrada a sus instalaciones a trabajadores y/ o empresas que de forma grave o reiterada hubieran incumplido sus obligaciones.

En a de de 20

Fdo:

Cargo: